



342189

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

cuyo registro se solicita en ESPAÑA, por veinte años, a favor de D. Armando Giacometti, de nacionalidad brasileña, domiciliado en Galileo, 45, 7º F., por:

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA PASTA ORGANICA SUSCEPTIBLE DE METALIZACION A 1.900º C, 2.000º C y 3.500º C, TANTO EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, CERAMICA A FUEGO, SILICON O CRISTALES LIQUIDOS"

=====

M E M O R I A D E S C R I P T I V A
=====

5 La presente solicitud tiene por objeto proteger la propiedad y explotación exclusiva de un procedimiento, fórmulas y procesos fundamentados en la mezcla de productos químicos, residuos, fibras de moléculas orgánicas, que a su vez son metalizadas directa o indirectamente a alta temperatura sin la mínima reacción al calor o al fuego.

 Dichos procedimientos, fórmulas y procesos de fabricación son aplicados a maquinarias standart sin la más mínima transformación o adaptación.

10 De ésta forma pueden fabricarse directamente en moldes o prensas todos los tipos de envases y embalajes para la sustitución completa de los existentes en el mercado mundial, tanto de caracter orgánico o inorgánico, metálicos, sintéticos



o de plástico, o naturales, por ejemplo, un envase producido por éste procedimiento, procesos y transformaciones, garantiza por tiempo ilimitado la conservación inalterable de la temperatura interior del envase, aunque éste sea sometido a cualquier grado de temperatura exterior, ácidos, fermentaciones, incendios (con temperaturas que oscilen entre 5.000° C y 40° C bajo cero).

En ninguna época ni en ninguna circunstancia, la parte interior del envase o embalaje, herméticamente cerrado, que se pretende patentar, podrán ser afectados directa o indirectamente por la acción de elementos exteriores, por ejemplo:

-Productos colocados en envases o embalajes herméticamente cerrados, a una temperatura interior de 25° C por tiempo ilimitado, se conservan internamente a lamisma temperatura de 25° C bajo cero, sirviendo para envasar productos a altas temperaturas.

-Simultáneamente, los productos colocados internamente a 180° C y sometidos a temperaturas externas de 25° C bajo cero, mantiene la temperatura interna inalterable, sirviendo de ésta forma para envases y embalajes de productos congelados.

Estos envases o embalajes son completamente inalterables a todos los efectos de los ácidos, a la acción de cargas eléctricas, a las más altas temperaturas conocidas, aguas, sales, etc.

Descrita suficientemente la naturaleza y objeto de ésta solicitud, se declara que los puntos cuya propiedad y explotación exclusiva, tratan de protegerse por veinte años, están comprendidos en las siguientes:

REIVINDICACIONES
=====

1ª.- "Procedimiento para la fabricación de una pasta orgánica susceptible de metalización a 1.900° C, 2.000° C y 3.500° C, tanto en aluminio, acero inoxidable, cerámica a fuego, silicón o cristales líquidos" caracterizado porque dicho procedimiento



está fundamentado en la obtención de un líquido químico, mediante un proceso de mezcla del producto químico que se obtiene al relacionar el carburo de calcio con el azoe tratado con gas carbónico y residuos del gas amoníaco, por sistema termoquímico, con residuos del gas metílico y productos a base de acetileno; con éste líquido químico se impregnan las fibras de moléculas orgánicas obtenidas de los residuos de papel, madera y otros cuerpos de naturaleza orgánica de deshecho, a temperatura de 100° C, procediendo acto seguido al secado en cámaras al efecto.

2ª.- "Procedimiento para la fabricación de una pasta orgánica susceptible de metalización a 1.900° C, 2.000° C y 3.500° C, tanto en aluminio, acero inoxidable, cerámica a fuego, silicón o cristales líquidos", según reivindicación anterior, caracterizado porque las fibras de moléculas orgánicas impregnadas con el líquido químico ya descrito, se convierten en cuerpos altamente refractarios al calor, siendo completamente incombustibles al fuego directo y pueden por tanto ser sometidos a un proceso directo o indirecto de metalización sin la mínima reacción al calor o al fuego.

3ª.- "Procedimiento para la fabricación de una pasta orgánica susceptible de metalización a 1.900° C, 2.000° C y 3.500° C, tanto en aluminio, acero inoxidable, cerámica a fuego, silicón o cristales líquidos", según reivindicación anterior, caracterizado porque dicho procedimiento, fórmulas y procesos de fabricación, son susceptibles de aplicarse a cualquier tipo de maquinaria standart, sin ninguna transformación o adaptación previa.

4ª.- "Procedimiento para la fabricación de una pasta orgánica susceptible de metalización a 1.900° C, 2.000° C y 3.500° C, tanto en aluminio, acero inoxidable, cerámica a fuego, silicón o cristales líquidos", según las reivindicaciones anteriores,



caracterizado porque por medio de moldes o prensas se obtienen directamente todos los tipos de envases y embalajes conocidos.

5 5ª.- "Procedimiento para la fabricación de una pasta orgánica susceptible de metalización a 1.900° C, 2.000° C y 3.500° C, tanto en aluminio, acero inoxidable, cerámica a fuego, silicón o cristales líquidos", según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque al ser metalizada directa o indirectamente una lámina de fibra orgánica, impregnada en el líquido químico, antes descrito, queda como alma del cuerpo metalizado así obtenido, logrando de ésta manera, que los envases y embalajes fabricados con dichos materiales, cerrados herméticamente, tengan la propiedad de un aislamiento térmico absoluto, mediante el cual la temperatura exterior a que sea sometida el envase o embalaje, no modifica la temperatura de su interior o la del producto en 10 él embasado o embalado, cualesquiera que sean las circunstancias y la duración de la acción exterior, siendo además éstos envases inalterables a la acción de ácidos, cargas eléctricas, aguas, sales, incendios y otras causas exteriores.

15 6ª.-"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA PASTA ORGANICA SUSCEPTIBLE DE METALIZACION A 1.900° C, 2.000° C y 3.500° C, 20 TANTO EN ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, CERAMICA A FUEGO, SILICON O CRISTALES LIQUIDOS".

Tal y como queda descrito en la memoria que antecede y se especifica en las precedentes reivindicaciones.

25 Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, 22 de junio de 1.967